

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°151 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima,

VISTOS: Los Informes Nos. 4599 y 4552-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y los Memoranda Nos. 4909 y 4860-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 1684-2019-MINAGRI-PSI-OAF, Informe N° 276-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT e Informes Nos 658 y 987-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 404-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de noviembre del 2017, como resultado de la Licitación Pública N° 010-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y el CONSORCIO OYE conformado por las empresas FAZ METAL E.I.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRAFIA SAS, O Y E MINERIA Y SERVICIOS GENERALES E.R.L., en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 139-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del canal de irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alpbamba del distrito de Yanama, provincia de Yungay – Ancash", por un monto total de ejecución de S/. 6'977,929.53 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 038-2017-MINAGRI-PSI la Entidad y el Consorcio Santa Rosa (integrado por KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC y ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA), en adelante el Supervisor, suscribieron el 02 de noviembre de 2017 el Contrato N° 120-2017-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla -Pacarisca - Alpbamba del distrito de Yanama, provincia de Yungay - Ancash", por un monto total de S/ 348,880.29 soles y un plazo de ejecución de 270 días calendario, de acuerdo a lo siguiente: i) Etapa de revisión de Expediente técnico: 15 días calendarios, ii) Etapa de Supervisión de Obra: 240 días calendarios, iii) Etapa de informe final y supervisión de liquidación de obra: 15 días calendario;

Que, mediante Carta N° 1504-2019-MINAGRI-PSI-DIR notificada al Supervisor el 30 de mayo de 2019, se emite la conformidad de la última prestación de servicios de la supervisión;

Que, mediante Carta N° 008-2019/CONS/STA ROSA-TLVP recibida el 14 de junio de 2019 el supervisor remite a la Entidad su LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1914-2019-MINAGRI-PSI-DIR, del 27 de junio de 2019, el PSI remitió las observaciones a la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para que sean absueltas por la supervisión, según el plazo indicado en las normas vigentes;



Que, mediante Carta N° 009-2019/CONS/STA ROSA-TLVP, del 02 de julio de 2019 el supervisor remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 4860-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido el 11 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación mediante los Informes Nos 4552-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y 907-2019-MINAGRI-PSI-OS/DCHH de la Oficina de Supervisión, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 1684-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido el 12 de julio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 276-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 321,551.93 Soles, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y que existe un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/ 29,382.99 Soles. Indica además la aplicación de retención de penalidad por el monto de S/ 4,150.00 Soles por concepto "Otras Penalidades", conforme a lo señalado en los Informes Nos. 658 y 987-2018-MINAGRI-PSI-LOG, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de la liquidación;

Que, mediante Informe N° 920-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH recibido el 12 de julio de 2019, el Coordinador Regional Sierra Azul David Rubén Charca Huancco, recomienda tramitar la aprobación de la liquidación final del contrato de supervisión de obra materia del presente informe, que asciende a la suma de S/ 350,934.92 Soles (incluido IGV), asimismo reconocer el saldo a favor del Consorcio Santa Rosa por la suma de S/ 29,382.99 soles incluido IGV, así como proceder con la devolución a favor del Consorcio Santa Rosa la suma de S/ 34,888.03 Soles incluido IGV;

Que, mediante el Memorando N° 4909-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido con fecha 15 de julio de 2019 y sustentado en los Informes Nos. 4599-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS y 920-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 15 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la Liquidación del Contrato N° 063-2018-MINAGRI-PSI;

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 038-2017-MINAGRI-PSI¹, de la cual deriva el Contrato N° 120-2017-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla -Pacarisca - Alpabamba del distrito de Yanama, provincia de Yungay - Ancash", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

¹ Fecha de Convocatoria 26 de setiembre de 2017 de la Adjudicación Simplificada N° 038-2017-MINAGRI-PSI





Resolución Directoral N°151 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, al respecto, el numeral 1 del artículo 144 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de consultoría de obra, precisando que "(...) 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)" (El subrayado es agregado);

Que, en el presente caso, la conformidad de la última prestación fue notificada al supervisor el día 30 de mayo del 2019 y la liquidación del contrato de consultoría de obra (supervisión de la ejecución de obra) fue presentada el 14 de junio del 2019, dentro de los 15 días señalados en norma, liquidación que fue observada y subsanada dentro del plazo señalado en el precitado artículo; ahora bien, de acuerdo a la fecha de presentación de la liquidación – 14 de junio de 2019 – los 30 días con los que cuenta la Entidad para emitir pronunciamiento se cumplieron el día 14 de julio de 2019 (domingo). En este caso, conforme a lo señalado en el artículo 183² del Código Civil, se está considerando el día lunes 15 de julio como la fecha máxima para el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 120-2017-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla - Pacarisca - Alpabamba del distrito de Yanama, provincia de Yungay - Ancash”, se advierte que se cuenta con:

- i) La Carta N° 008-2019/CONS/STA ROSA-TLVP, presentada a la Entidad con fecha 14 de junio de 2018, la cual contiene la Liquidación elaborada por el supervisor, y ha sido presentada dentro de los quince (15) días de haberse otorgado conformidad de la última prestación,
- ii) Las observaciones realizadas y notificadas con fecha 27 de junio de 2018 por la Entidad mediante la Carta N° 1914-2019-MINAGRI-PSI-DIR al Expediente de

² Artículo 183.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

1.- El plazo señalado por días se computa por días naturales, salvo que la ley o el acto jurídico establezcan que se haga por días hábiles.

2.- El plazo señalado por meses se cumple en el mes del vencimiento y en el día de éste correspondiente a la fecha del mes inicial. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes.

3.- El plazo señalado por años se rige por las reglas que establece el inciso 2.

4.- El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.

5.- El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente. (Resaltado agregado).

Liquidación presentado por la Supervisión de Obra, dentro de los treinta (30) días de recibida la Liquidación respectiva,

- iii) El levantamiento de observaciones realizado por la Supervisión mediante Carta N° 009-2019/CONS/STA ROSA-TLVP recibidas el 02 de julio de 2019, dentro de los cinco (5) días de recibida las observaciones,
- iv) Las conformidades dadas luego del levantamiento de observaciones a la Liquidación mediante Informe N° 4552-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión sustentado en el Informe N° 907-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH del Coordinador Regional Sierra Azul, y de la revisión financiera del expediente de liquidación realizada por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 1684-2018-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 0276-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT y las aplicaciones de "otras penalidades" indicadas en los Informes Nos. 658 y 987-2018-MINAGRI-PSI-LOG,

Que, asimismo el Informe N° 920-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH de la Oficina de Supervisión señala lo siguiente:

"(...)

Se verifico según Estado de Cuenta del PSI, que fueron pagadas diez (10) valoraciones por supervisión de obra: N° 01- Dic 2017, N° 02-Ene 2018, N° 03-Feb 2018, N° 04-Mar 2018, N° 05-Abr 2018, N° 06-May 2018, N° 07-Jun 2018, N° 08-Jul 2018, N° 09-Ago 2018 y N° 10-Set 2018, obteniendo un monto pagado por el PSI que ascendió a la suma de S/ 321,551.93 soles, inc. IGV (S/ 272,501.63 + S/ 49,050.30), quedando retenida la **garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 34,888.03 soles, inc. IGV** (10% del monto contratado), suma que será devuelta al Consorcio Santa Rosa en aplicación del artículo 126°.- "Garantía de Fiel Cumplimiento", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

(...)

El monto contratado del servicio de consultoría para la supervisión de obra, ascendió a la suma de S/ 348,880.29 soles (inc. IGV), el cual se desagrego de la siguiente forma; por Revisión del Expediente Técnico de obra (S/ 11,314.52 soles sin IGV), por la ejecución de la Supervisión de obra (S/ 275,141.26 soles sin IGV) y por la etapa de Liquidación de contrato (S/ 9,205.48 soles sin IGV), montos que fueron reajustados con los índices de precios al consumidor (se adjuntan los índices), precio base al mes de marzo del 2017, y los precios de los meses que correspondió al pago de cada valorización, luego de efectuar los cálculos se determinó el **costo final del contrato de supervisión de S/ 350,934.92 soles, inc. IGV** (S/ 297,402.47 + S/ 53,532.44).

(...)

A la supervisión de obra se le aplicó una **1era Penalidad por no proveer personal técnico propuesto, que ascendió a S/ 2,075.00 soles, inc. IGV** (Memorando N° 3798-2018-MINAGRI-PSI-DIR, del 06.Ago.2018), y una **2da Penalidad por demora injustificada en comunicar termino de obra, que ascendió a S/ 2,075.00 soles, inc. IGV** (Memorando N° 5217-2018-MINAGRI-PSI-DIR, del 24.Oct.2018).

(...)

Finalmente, presentamos el resumen de los cálculos de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanilla – Pacarisca - Alpabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay-Ancash", **que asciende a la suma de S/ 350,934.92 soles, con I.G.V., tal como se nuestra a continuación:**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 151 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

I. COSTO TOTAL DE SUPERVISION			
1.1 MONTO CONTRATADO Y COSTO FINAL DE SUPERVISION			
1.1.1	Contrato Principal		295,661.26
	I.G.V.	18%	53,219.03
Monto Contratado			348,880.29
1.1.2	Deducciones y/o Reintegros Netos		1,741.22
	I.G.V.	18%	313.42
Deducciones y/o Reintegros Netos			2,054.64
Sub Total (1.1.1 + 1.1.2)			297,402.47
Impuesto General a las Ventas			18.00% 53,532.44
COSTO TOTAL DE SUPERVISION			350,934.92
1.2 PAGADO POR LA ENTIDAD			
Sub Total			272,501.63
Impuesto General a las Ventas			18.00% 49,050.29
TOTAL PAGADO			321,551.92
Diferencia entre el monto AUTORIZADO y PAGADO			24,900.84
Impuesto General a las Ventas			18.00% 4,482.15
Sub-total			29,382.99
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			29,382.99

(...)

La Oficina de Administración y Finanzas, luego de haber realizado la revisión de los pagos efectuados al Consultor, hace llegar la conformidad financiera (...)

(...)

4. CONCLUSIONES

Se determinó la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de obra, que asciende a la suma de S/ 350,934.92 soles, inc. IGV.

Se determinó, que existe un saldo a favor del CONSORCIO SANTA ROSA, el cual asciende a la suma de S/ 29,382.99 soles, inc. IGV, corresponde al pago de saldo de supervisión, revisión de expediente técnico y la liquidación del contrato, actividades que el Supervisor, ha realizado en su oportunidad, sin embargo no lo ha tramitado para su pago correspondiente. Por lo tanto, no ha incurrido en penalidades.

El PSI, devolverá la suma de S/ 34,888.03 soles, inc. IGV, al CONSORCIO SANTA ROSA, retención del 10% del monto contratado por la garantía de fiel cumplimiento. (...)

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Infraestructura de Riego, en uso de las facultades conferidas en el Manual de



Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 120-2017-MINAGRI-PSI – Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Tramo Llanlla -Pacarisca - Alpabamba del distrito de Yanama, provincia de Yungay - Ancash”, conforme al siguiente detalle:

I. COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN		
1.1 MONTO CONTRATADO Y COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN		
1.1.1 Contrato Principal		295.661,26
- Monto sin I.G.V. - Valorización x Revisión del Expediente técnico		11.314,52
- Monto sin I.G.V. - Valorizaciones N° 01 al 10		275.141,26
- Monto sin I.G.V. - Valorización x Etapa de Recepcion y Liquidacion.		9.205,48
I.G.V.	18%	53.219,03
Monto Contratado		348.880,29
1.1.2 Deduciones y/o Reintegros Netos 1.741,22		
- Monto sin I.G.V. - Valorización x Revisión del Expediente Técnico		-42,41
- Monto sin I.G.V. - Valorizaciones N° 01 al 10		1.509,76
- Monto sin I.G.V. - Valorización x Etapa de Liquidación		273,86
I.G.V.	18%	313,42
Deduciones y/o Reintegros Netos		2.054,64
Sub Total (1.1.1 + 1.1.2)		297.402,47
Impuesto General a las Ventas	18,00%	53.532,44
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN		350.934,92
1.2 PAGADO POR LA ENTIDAD		
1.2.1 Contrato Principal		272.306,04
- Monto sin I.G.V. - Valorizaciones N° 01 al 10		272.306,04
1.2.2 Deduciones y/o Reintegros Netos 195,59		
- Monto sin I.G.V. - Valorizaciones N° 01 al 10		195,59
1.2.3 Adicional de Supervision		
- Valorizaciones Adicionales de Supervision		-
1.2.4 Otros		
- Monto sin I.G.V.		-
Sub Total		272.501,63
Impuesto General a las Ventas	18,00%	49.050,29
TOTAL PAGADO		321.551,92
Diferencia entre el monto AUTORIZADO y PAGADO		24.900,84
Impuesto General a las Ventas	18,00%	4.482,15
Sub-total		29.382,99
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		29.382,99



